



en el mismo, y de los productos y censales
 hayan dado en favor de dho. ayuntamiento;
 que tambien informo sobre la citada ayuntam-
 cion al Contador int. de estos Reinos; y p.^o
 ultimo que tratandose de atender de este modo
 la indemnizacion de la perdida de fincan-
 haya suspendido al ayuntamiento, se desvirtua la
 franquicia que gozaba en el comercio; y p.^o
 se acuerda p.^o parte Ayuntamiento a dho. p. sub-
 delegado p.^o su responsion, lo que en el
 alumbando desde el año de mil ochocientos
 diez y ocho, hasta de presente. Y entendi-
 todo por esta expresion de acuerdo: para
 cuanto al primer punto se permite p.^o parte
 al p.^o Director genl. de los Reinos y
 de las Indias del Reyno se copie a utilidad del
 uno con el Sr. Intendente de N.º Reinos
 de esta Realidad maritima p.^o de lo que
 que se indica: En cuanto al segundo se
 p.^o parte el competente expediente instrum.
 vo. y se p.^o parte a la jurisdiccion municipal

